

(Únicamente para el dto 21)

Punto no. 32 del orden del día

INFORME DEL ACUERDO 099/SE/20-04-2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA POSTULAR CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014- 2015. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN SU DECIMA SEPTIMA SESION EXTARORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2015.

1. El 11 de octubre del 2014, en la Octava Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, declaró el inicio formal del Proceso Electoral 2014-2015, para elegir al Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos, de conformidad a lo que dispone el artículo Quinto Transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. Del 22 al 28 de febrero de la presente anualidad, fue el periodo para que los partidos políticos y la coalición acreditados ante este órgano administrativo electoral presentaran para su registro las plataformas electorales que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas electorales durante el presente proceso electoral 2014-2015; siendo aprobadas por acuerdos 031/SE/26-02-2015, y 036/SE/28-02-2015, respectivamente, emitidos en las Sesiones Extraordinarias, celebradas el 26 y 28 de febrero de este año, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. En la sesión celebrada el 12 de marzo de 2015, por el Consejo General de este Instituto Electoral, se aprobó el acuerdo 052/SE/12-03-2015, por el que se indican los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes deberán observar en el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos.

4. Por acuerdo 053/SE/20-03-2015, emitido en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2015, se aprobaron los lineamientos para el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

5. Por acuerdo 075/SE/09-04-2015 emitido en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril del presente año, por el Consejo General de este organismo electoral, se modificó el diverso 052/SE/12-03-2015, mediante el que se indican los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y

alternancia que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán observar en el registro de candidatos a diputados por ambos principios y Ayuntamientos en cumplimiento a la sentencia del juicio electoral ciudadano TTE/SSI/JEC/007/2015 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

6. Por escrito de fecha 17 de abril de 2015, y recibido en el mismo día, los ciudadanos Cuauhtémoc Salgado Romero, Arturo Álvarez Angli y Emiliano Díaz Román, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Delegado Especial con funciones de Presidente del Partido Nueva Alianza respectivamente, solicitaron a este organismo electoral la aprobación del registro del convenio de candidatura común, para participar en la elección del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el presente proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. Por lo anterior, en concepto de este organismo electoral se tienen por satisfechos legalmente los requisitos establecidos por el artículo 165 de la multicitada Ley Electoral y los aludidos lineamientos; por ello se somete a consideración del pleno del Consejo General la aprobación de la procedencia legal de la solicitud de registro del convenio de candidatura común, formulada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular en forma común candidatos para la elección del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el presente proceso electoral ordinario 2014-2015.

En base a lo anterior, con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo Base V apartado C numeral 1 de la Constitución Política Federal; 46,124,125,173, de la Constitución Política Local;10,165,175,177,inciso a), 188 fraccionesI,II,III,LXXI,LXXXI,273y Décimo Quinto Transitorio de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Consejo General emitió los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se aprobó la procedencia del convenio de registro de candidaturas comunes, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para participar en la elección del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el presente proceso electoral ordinario 2014-2015.

SEGUNDO. Se acordó publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página de internet de este Instituto Electoral, así como en los estrados del mismo organismo electoral, para el conocimiento general, en términos de lo previsto por los artículos 187 y 276 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL _____**

TERCERO. Se acordó comuníquese el acuerdo por la vía más expedita en términos de lo que establece el artículo 187 de la referida Ley Electoral al Consejo Distrital Electoral con cabecera en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el día veinte de abril del año dos mil quince.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital para conocimiento y efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ___ de abril del 2015.

**EL (LA) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL SECRETARIO TÉCNICO.

C. _____